

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN III, 15 Y 38 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

## **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Veracruzana es una Institución de educación superior, autónoma, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar libremente. Los bienes muebles e inmuebles forman parte del patrimonio de la Universidad Veracruzana.

Que la Rectora es la autoridad ejecutiva de la Universidad Veracruzana, y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica tiene la atribución de autorizar la donación y/o venta de los bienes muebles que hubieren perdido su utilidad. La Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las atribuciones previstas en el Artículo 189, Fracción XX del Estatuto General le concede la atribución de proponer a la Rectora la baja definitiva de bienes muebles propiedad de la Universidad, que por algún motivo ya no sean usados.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, mediante oficio S.A.F. 0575/04/2015 de fecha 10 de abril de 2015, en alcance al oficio S.A.F. 1117/10/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, relativo a la solicitud del Acuerdo de la Rectora de fecha 28 de noviembre de 2014, para enajenar mediante subasta pública bienes muebles de la partida 1611 "Vehículos y Equipo Terrestre" solicita un Acuerdo modificatorio del Acuerdo antes mencionado, debido a que la unidad vehicular con número de inventario N00021204 Chrysler Ram Wagon B 1500, modelo 2002, con número de serie 2B4HB15X82K135248, por un error involuntario el importe del valor comercial dice: \$17, 600.00 debiendo decir \$47, 700.00, cabe señalar que el bien aún se encuentra en los registros de la Universidad Veracruzana.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se reforma el renglón Número 1 del Acuerdo del Rectora de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que se autoriza la venta en subasta pública de diversos bienes muebles, correspondiente a la partida 1611 Vehículos y Equipo Terrestre, correspondiente al vehículo con número de inventario N00021204 Chrysler Ram Wagon B 1500, modelo 2002, con número de serie 2B4HB15X82K135248 relativo al valor comercial para quedar como sigue:

| No. de Inventario | Marca    | Descripción      | Modelo | No. de serie      | Valor Comercial Actual |
|-------------------|----------|------------------|--------|-------------------|------------------------|
| N00021204         | Chrysler | Ram Wagon B 1500 | 2002   | 2B4HB15X82K135248 | \$ 47,700.00           |

**SEGUNDO.** Se autoriza la venta en subasta pública del vehículo en virtud de la propuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas, debido a que ya no es útil con base a lo establecido en lo establecido en el Artículo 54 Fracción I, II, III, del Reglamento para el Control Patrimonial. Debiendo darse de baja del patrimonio de la Universidad Veracruzana y en definitiva de los libros contables de la Universidad

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día hábil siguiente de su expedición.

**SEGUNDO.** Consérvense los demás contenidos del Acuerdo del Rectora de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que se autoriza la venta en subasta pública de diversos bienes muebles.

**TERCERO.** Para llevar a cabo la venta mediante subasta del vehículo que perdió su utilidad, se deberá cumplir con el procedimiento establecido, en el Reglamento para el Control Patrimonial.

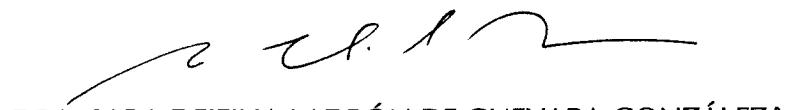
**CUARTO.** Para lo dispuesto en el transitorio tercero, deberá elaborarse un Acta anexando a la misma el inventario correspondiente. Tanto en el Acta como en el inventario deberán participar y firmar, de manera conjunta, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Control Patrimonial, un representante de la oficina del Abogado General, un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

**QUINTO.** Una vez realizada la venta en subasta pública de los bienes muebles, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá instruir al Director de Control Patrimonial, a realizar los ajustes

procedentes en los sistemas de control administrativo y contable que corresponda, adjuntando el sustento documental que forma parte de este Acuerdo.

**SEXTO.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Contraloría General, a la Dirección de Control Patrimonial y a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ  
RECTORA